

ELECCIONES 2025

PREGUNTAS FRECUENTES

Con el dictado de la Resolución N° 287/2025, el Rector de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) impulsó un nuevo proceso electoral, con el objeto de que la comunidad universitaria elija a sus representantes para cumplir funciones en el Consejo Superior y en los Consejos Departamentales de esta institución.

A continuación, te informamos lo más importante que tenés que saber en relación a este nuevo proceso electoral.

1) ¿Por qué hay elecciones?

Como otras universidades públicas, la UNPAZ tiene un sistema de co-gobierno del que participan todos los estamentos: estudiantes, docentes, graduadas/os y nodocentes. Estos estamentos integran los órganos de gobierno de la Universidad a través de sus representantes. En este marco, se realizan elecciones periódicas con el objeto de que éstos puedan elegir entre sus miembros, a aquellas/os que los representarán en los distintos órganos gubernamentales de esta institución.

2) ¿Qué se vota en estas elecciones?

En esta oportunidad se elegirán, a través del voto directo, a las/os representantes de los ESTAMENTOS NODOCENTE, ESTUDIANTES y GRADUADOS para integrar el CONSEJO SUPERIOR.

En este sentido, se eligen tres (3) Consejeras/os Estudiantes titulares y tres (3) suplentes; tres (3) Consejeras/os Nodocentes titulares y tres (3) suplentes y un/a (1) Consejera/o Graduada/o titular y un (1) suplente.

Además, se eligen a las/os representantes de los ESTAMENTOS DOCENTES y ESTUDIANTES para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de todos los Departamentos de esta Universidad, a saber: DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES; DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

En este sentido, se eligen cuatro (4) consejeros/as Docentes titulares y cuatro (4) consejeros/as Docentes suplentes, y un (1) Consejero/a Estudiantil titular y tres (3) Consejeras/os suplentes para cada Departamento Académico.

3) ¿Qué es el Consejo Superior?

El Consejo Superior es el órgano de co-gobierno de la UNPAZ, que en general, ejerce el gobierno normativo y define las políticas de la Universidad.

4) ¿Qué son los Consejos Departamentales?

Los Consejos Departamentales son los órganos encargados principalmente de proponer al Consejo Superior los planes de estudios de las carreras que les correspondan, y de aprobar y supervisar los programas de las asignaturas que las integran.

5) ¿Cuándo y dónde se vota?

Las elecciones se desarrollarán entre los días 25 y 29 de agosto de 2025, en el horario que oportunamente establezca la Junta Electoral, que es el órgano que conduce todo el proceso electoral. Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad, en el lugar que se anunciará previamente a través del sitio web y las carteleras disponibles.

6) ¿Cómo se vota?

Se vota por elección directa a las listas de candidatas/os titulares y suplentes presentadas por los miembros de cada estamento. El voto es personal, obligatorio y secreto, en la mesa que a tal efecto habilite la Junta Electoral, presentando Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica del elector/a. Se podrá ejercer el derecho al voto en una única mesa electoral, conforme el padrón en el que te halles inscripta/o.

7) ¿Cuál es el Calendario Electoral para estas elecciones?

Plazo de exhibición de padrones provisorios	Desde el 16 hasta el 20 de mayo de 2025
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la inscripción en único padrón, en caso de figurar en más de uno	Desde el 16 hasta el 20 de mayo de 2025
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 27 de junio de 2025
Plazo para la exhibición de las listas de candidatos y formular observaciones e impugnaciones	Desde el 30 de junio hasta el 4 de julio de 2025
Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos	Desde el 25 de julio de 2025
Plazo de exhibición de los padrones definitivos	Desde el 15 de agosto de 2025
Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre	Desde el 25 hasta el 29 de agosto de 2025 (horario a determinar por la Junta Electoral).

8) ¿Cuáles son los requisitos para poder votar?

Para poder votar es necesario que estés incluida/o en el respectivo padrón electoral.

Ningún miembro de la Comunidad Universitaria puede estar inscripta/o en más de un padrón.

9) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de estudiantes de la UNPAZ?

Para ser incluida/o en el padrón de estudiantes de la UNPAZ, se requiere cumplir con las pautas previstas en el art. 81 de la Resolución Nro. 169/2018.

10) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de docentes de la UNPAZ?

Para ser incluida/o en el padrón de Docentes de la UNPAZ se requiere ser Docente Regular de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios (v. art. 75 de la Resolución Nro. 169/2018).

11) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de Nodocentes de la UNPAZ?

Para ser incluida/o en el padrón de Nodocentes de la UNPAZ se requiere ser trabajador/a de planta permanente de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios (v. art. 86 de la Resolución Nro. 169/2018).

12) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de Graduados de la UNPAZ?

Para ser incluida/o en el padrón de Graduados de la UNPAZ se requiere haber cumplimentado lo previsto en el art. 88 de la Resolución Nro. 169/2018.

13) ¿Me pueden aplicar sanciones en caso de no votar?

Sí. Quienes no hubieren votado, sin causa justificada a criterio de la JUNTA ELECTORAL podrán ser sancionadas/os con la

inhabilitación para ser candidatas/os en la próxima elección. La sanción de inhabilitación será dispuesta por Resolución del Rector, con carácter irrecurrible y constará en el padrón durante su vigencia.

Las justificaciones deberán ser presentadas por escrito ante la JUNTA ELECTORAL, dentro de los cinco (5) días de producido el acto electoral, acompañando las constancias respectivas, e indicando un correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones.

14) ¿Dónde puedo consultar respecto de cuestiones relativas a las Elecciones 2025 no previstas en el presente instructivo?

Para cuestiones no previstas en el presente instructivo, podés consultar la Ley de Educación Superior Nº 24.521; el Estatuto de la UNPAZ, correspondiente a la Resolución ME Nº 584/15; el Reglamento Electoral aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 169/2018 y sus modificatorias; la Convocatoria a Elecciones efectuada por intermedio de la Resolución del Rector Nº 287/2025, o efectuando una presentación por escrito en juntaelectoral@unpaz.edu.ar.